



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

“**MANUEL GONZÁLEZ PRADA**”

VILLA EL SALVADOR
(D.S. N 08-86-ED)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 193 -2020-DG/SA-IESPP-MGP.

Villa el Salvador; 23 de diciembre del 2020.

Visto el RD 192- 2020-DG/SA-IESPP-MGP, emitida el 18 de diciembre y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del título preliminar del texto único ordenado de la ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Generales aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (En adelante TUO literal de la ley 27441), establece “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al decreto, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines, para los que fueron conferidas”.

Que mediante resolución RD 192- 2020-DG/SA-IESPP-MGP, emitida el 18 de diciembre, se resolvió: que según las actas de fecha 17 de diciembre del presente año y en virtud a las reuniones de trabajo sostenidas con los coordinadores académicos, a través de la plataforma virtual:

<https://meet.jit.si/REUNI%C3%93NDECOORDINADORESACAD.2020IESPPMGP17DIC20> y la reunión general de docentes convocada el mismo día a horas 7:30 pm en la plataforma virtual enlace y likn: <https://meet.jit.si/reuniongeneraldedocentes17diciessppmgrp2020>, y en virtud a la Resolución Viceministerial N°262-2020-MINEDU, documento normativo sobre disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los institutos y escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos.

Que existe la necesidad de desarrollar acciones, que permitan cumplir con los procesos de encargatura, en el IESPP “Manuel González Prada” según el numeral 6.2 se tiene que conformar el Comité de Evaluación de los IESPP/EESPP, mediante resolución directoral se constituye el comité de evaluación que tiene a su cargo el proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica debidamente presupuestado año fiscal 2021 conformado de la siguiente manera:

ARTICULO UNO:

Titulares:

- a. El director general, quien lo preside; Dra. Ana María Palomino Mercado
- b. El Jefe de Unidad Académica o el que haga sus veces: César Ramiro Guarnís Malasquez
- c. El Coordinador Académico o el que sus veces: Lilia Florencia Bazán Martínez

Suplentes:

- El Secretario Académico o el que sus veces:
- Docente Formador 1: Lourdes Ivonne del Carmen Alcaide Aranda
- Docente Formador 2: José Luis Vargas Egusquiza

ARTICULO DOS: DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución a los miembros del comité conformado en el artículo 1.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“MANUEL GONZÁLEZ PRADA”
VILLA EL SALVADOR
(D.S. N 08-86-ED)

*“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”*

ARTÍCULO TRES: DISPONER a publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del IESTP “San Francisco de Asís”, para su difusión correspondiente.

Que, de la revisión realizada al RD 192- 2020-DG/SA-IESPP-MGP emitida el 18 de diciembre y en virtual a la ley 27444 artículo 212 del TUO, por error material advertido no significa alteración del contenido ni variación del sentido de la decisión.
Contando con la decisión del Comité de Evaluación institucional.

SE RESUELVE:

RECTIFICAR, Por error material, contenido en el numeral **Artículo uno inciso “C”** en el apellido paterno:

Dice: Guarnis

Debe decir: Guarníz.

Y en el artículo tres:

Dice: IESTP” San Francisco de Asís”.

Debe decir: IESPP “Manuel González Prada”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AMPM/DG
MEAC/SA
Goc




Dña. Ana María Palomino Mercado
DIRECTORA GENERAL
VILLA EL SALVADOR